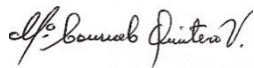


CONSTANCIA. Septiembre 23 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver el anterior escrito -requerimiento- presentado por la demandante, en el cual solicita le sea entregado un título judicial por valor de \$5.081.693, aludiendo que el mismo corresponde a “Subsidio de Vivienda” y que el mismo le pertenece a su hijo el 12.5% según sentencia de primera instancia No. 0356; informándole que sobre el mismo título el Despacho ya se ha pronunciado y fue minuciosamente analizado realizando todas las investigaciones y averiguaciones del caso, y resuelto el dilema mediante auto del 21 de febrero del 2018 notificado por estado No. 027 del 22 de febrero de 2018. Y de lo que se puede tener certeza que la señora GLORIA PATRICIA OSPINA DUQUE, tiene conocimiento porque muy frecuentemente revisaba en el Despacho el proceso. Rad. 2009-00360 Investig. Paternidad.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2009-00360-00 (Alimentos Menor)

Vista la constancia anterior, dispone el Despacho:

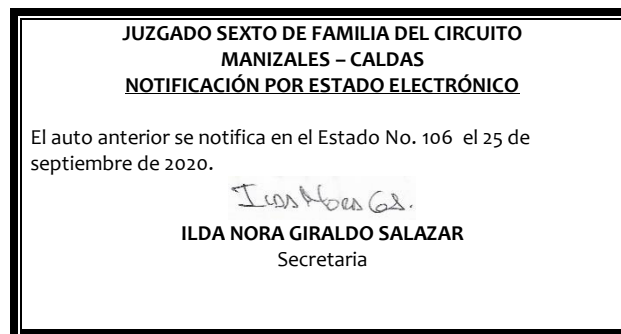
NO ACCEDER a la solicitud elevada en escrito anterior por la señora GLORIA PATRICIA OSPINA DUQUE a quien se le informa que sobre el mismo tema -dicho título judicial por valor de \$5.081.693- el juzgado ya resolvió lo pertinente en del 21 de febrero de 2018, concluyendo que el mismo le pertenece al demandado, señor NORRY YOVANY OTAYA MARTÍNEZ, desconociendo las razones por las cuales no ha solicitado su reintegro.

No sobra advertir a la solicitante que si aún tiene dudas sobre el particular puede solicitar cita al juzgado teléfono 3143447943 y revisar de nuevo el proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ



Manizales 21 de septiembre de 2020

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas

REFERENCIA:	Requerimiento
RADICADO:	17001311006 2009 0360 00
PROCESO:	ESPECIAL INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA OSPINA DUQUE
DEMANDADO:	NORY YOVANY OTAYA MARTINEZ

En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al señor juez librar los títulos que se encuentran retenidos en el Banco Agrario, dineros que han sido descontados al señor **NORY YOVANY OTAYA MARTINEZ** desde el 24 de mayo de 2016, y que fueron consignados por la Caja Promotora de Vivienda, por concepto del beneficio de Subsidio de Vivienda, por un valor de \$5'081.693 y orden de pago Numero. 0936805, el cual por orden de este despacho se encuentran embargados, según Sentencia de Primera Instancia No. 0356 del cual le corresponde a mi hijo el 12.5% tal y como lo ordena el juzgado y los cuales no han sido reconocidos.

Del señor Juez, atentamente,

GLORIA PATRICIA OSPINA DUQUE
C.C. 30.312.488 DE MANIZALES